

AYUNTAMIENTO DE ROBRES

ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ROBRES EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Robres, a las veinte horas quince minutos del diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, asistidos por mí, la Secretaría Accidental.

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta:	XXXXXXXXXXXXXX
Concejales:	XXXXXXXXXXXXXX D. Carlos Luna Tolosana XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
Secretaria:	XXXXXXXXXXXXXX

AUSENTES

Concejales:	XXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXX
--------------------	----------------------------------

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y con los requisitos legales exigidos, la Presidencia declara abierta la sesión.

A continuación procede a dar lectura de los asuntos incluidos en el orden del día para esta sesión, adoptándose los siguientes.

ACUERDOS

PRIMERO.- MINUTO DE SILENCIO POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Alcaldesa se dio paso al minuto de silencio por la Violencia de Género.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Alcaldesa expone los borradores de las actas de la Sesión Ordinaria del día 6 de Julio de 2021, de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 23 de Julio de 2021 y de la



Sesión Extraordinaria del día 8 de Septiembre de 2021.

Sometidas las actas a votación para su aprobación se aprueban por voto favorable de todos los concejales asistentes, unanimidad, las actas de la Sesión Ordinaria del día 6 de Julio de 2021, de la Sesión Extraordinaria Urgente del día 23 de Julio de 2021 y de la Sesión Extraordinaria del día 8 de Septiembre de 2021, ordenándose su transcripción al Libro de Actas.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE AUTORIZACIÓN A xxxxxxxxxxxxxx PARA EDIFICAR EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO.

La Sra. Alcaldesa comunica al Pleno que xxxxxxxxxxxxxx presento en el mes de julio en el Ayuntamiento, una solicitud para acondicionar un almacén de su propiedad sito en Calle Los Barrancos para uso de vivienda.

Consultada la solicitud con el Arquitecto municipal xxxxxxxxxxxxxx nos comunica que esa zona en la que está ubicado el almacén en el vigente PGOU, es suelo urbano no consolidado, por lo que mantiene una reunión con la solicitante y le explica la situación y ella acepta las condiciones de edificación.

Desde el Ayuntamiento se le solicita a xxxxxxxxxx que emita informe sobre esta solicitud, el cual es emitido en fecha 2 de agosto, con el siguiente tenor literal:

"ASUNTO: Condiciones para transformación de almacén en vivienda

PETICIONARIO: xxxxxxxxxxxxxx

EMPLAZAMIENTO: xxxxxxxxxxxxxx

INFORME: El técnico que suscribe informa lo siguiente: La nave de referencia se encuentra emplazada, de acuerdo con el vigente PGOU de Robres, en suelo urbano no consolidado, sujeto a la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior. En dicho plan, y el proceso reparcelatorio y de urbanización posteriores o simultáneas, tendrán que definirse y concretarse el modo en que los propietarios del ámbito satisfacen sus deberes legales de cesión, equidistribución y urbanización, que hoy están indefinidos. Este Plan Especial, dada la multiplicidad de propietarios afectados, es de laboriosa y lenta realización y aprobación.

Si la propiedad se compromete formalmente al eventual cumplimiento futuro de estas obligaciones, con independencia de una hipotética concesión de la licencia solicitada, y con la finalidad de favorecer la actividad de construcción de nuevas viviendas por parte de los vecinos, el Ayuntamiento podrá tomar en consideración lo previsto en el artículo 29.3 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, que se transcribe:

3. En cualquier clase de suelo y, de forma excepcional y motivada, podrá otorgarse autorización administrativa para usos y obras de carácter provisional que no dificulten la ejecución del planeamiento, y que habrán de cesar en todo caso y ser demolidas sin indemnización alguna cuando lo acordare el órgano municipal competente. La licencia, bajo las indicadas condiciones aceptadas por el propietario, se hará constar en el Registro de la Propiedad.

Si la corporación municipal considera que es aplicable al caso lo supraescrito, y con la advertencia de que la anotación en el Registro de la Propiedad puede generar problemas ante la posibilidad de solicitar un crédito hipotecario por parte de la propiedad, deberá solicitarse la presentación de un proyecto técnico firmado por técnico competente y



visado por su colegio profesional, en cumplimiento de las determinaciones del Código Técnico para los cambios de uso de la edificación".

La Sra. Alcaldesa propone al pleno que visto el informe del técnico municipal y siendo que la solicitante está de acuerdo en construir cumpliendo lo que dice el informe, se le da permiso a xxxxxxxxxxxxxxxx para acondicionar su almacén sito en xxxxxxxx para uso de vivienda, con las condiciones que en el informe se reflejan.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Autorizar a xxxxxxxxxxxxxxxx para acondicionar su almacén sito en Calle xxxxxxxx para uso de vivienda en suelo urbano no consolidado, con las condiciones reflejadas en el informe del técnico municipal xxxxxxxxxxxxxxxx

Segundo.- Comunicar a xxxxxxxxxxxxxxxx este acuerdo con una copia del informe del técnico para que tenga en cuenta las condiciones de edificación.

CUARTO.- APROBACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

La Alcaldesa presentó la propuesta de aprobación de los días festivos para el año 2022 y sometido a votación para su aprobación, el Pleno por UNANIMIDAD acuerda:

Primero.- Establecer como fiestas locales de carácter retribuido y no recuperable e inhábiles para el próximo año: el jueves día 3 de febrero de 2022 y el lunes día 16 de mayo de 2022.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gobierno de Aragón, servicio provincial de trabajo y servicio provincial de educación a efectos de su inclusión en el calendario de fiestas laborales.

QUINTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES MUNICIPALES.

Por la Alcaldesa se eleva al Pleno la propuesta de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones municipales aprobada en fecha 24 de octubre de 2012 vigente en el Ayuntamiento de Robres.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se incoa el expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones municipales.



PROPUESTA DE MÓDULO DE ACCIÓN

"Primero.-Aprobar la modificación de la ordenanza en su artículo 5 que queda como sigue:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
EDIFICIO GIMNASIO, PISCINA-SPA	
I. ABONO MENSUAL	
1.1. GIMNASIO	
1.2. GIMNASIO + 1 o 2 ACTIVIDADES	
1.2. GIMNASIO + TODAS ACTIVIDADES	
2 ENTRADA	
2.1. GENERAL	
EDIFICIO ANTIGUAS ESCUELAS	
I. ALQUILER AULA	30,00 €
EDIFICIO SALÓN SOCIAL	
I. ALQUILER SALÓN SOCIAL	90,00€
I. PISCINAS VERANO	
1.1. ENTRADA GENERAL	3,00 €
1.2. ABONO MATRIMONIO	58,00 €
1.3. ABONO EDAD DE 12 A 65 AÑOS	37,00€
1.4. ABONO EDAD MENOR 12 AÑOS	15,00 €
1.5. ABONO EDAD MAYOR 65 AÑOS	15,00€

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En caso de que no se presenten alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

El Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por voto favorable de todos los concejales asistentes, unanimidad, APRUEBAN la modificación propuesta sobre la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones municipales presentada por la Alcaldía.



SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA SEGÚN "PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL COLECTOR GENERAL ZONA NORTE DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ROBRES (HUESCA)".

Visto que en pleno celebrado en sesión ordinaria el día 6 de julio de 2021, entre otros acuerdos se adoptó el de aprobación del "Proyecto de obras de renovación del colector general zona norte de la red de saneamiento en Robres", obra incluida en el Plan Provincial de Obras de la D.P.H. para el año 2021.

Visto el Proyecto de Obras de "RENOVACIÓN DEL COLECTOR GENERAL ZONA NORTE DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ROBRES (HUESCA), redactado por el Ingeniero xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, colegiado nº 23.952, al servicio de Proyectos de Ingeniería Municipal y Urbanismo, S.L. con un presupuesto de OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTAY NUEVE EUROS (86.528,39 €).

Visto que dada la característica de la obra se considera como procedimiento más adecuado el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Visto que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno porque el importe del contrato asciende a 71.511,07 euros y a 15.017,32 euros de IVA y por lo tanto, el valor estimado del contrato supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno del Ayuntamiento de Robres en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2021, alcanza por mayoría absoluta de los asistentes, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la renovación del colector general zona norte de la red de saneamiento en Robres, con el fin de mejorar la situación de saneamiento y vertido a la depuradora, por procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra "Renovación del Colector General Zona Norte de la Red de Saneamiento en Robres (Huesca)".

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de obras "RENOVACIÓN DEL COLECTOR GENERAL ZONA NORTE DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ROBRES (HUESCA)" por procedimiento abierto simplificado.



CUARTO.- Designar y aprobar la constitución de la Mesa de Contratación, compuesta por:

- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , que actuará como Presidenta de la Mesa.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , vocal.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , vocal.
- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , Secretaria-Interventora Acctal., que actuará como vocal y como Secretaría de la Mesa.

QUINTO.- Delegar en la Sra. Alcaldesa, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para continuar con su tramitación.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante a través de la Plataforma de Contratación Pública del Estado.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 04/2021.

La Secretaria pasa a dar explicación del expediente de la **modificación presupuestaria nº 04/2021** del Ayuntamiento de Robres para el ejercicio 2021 en la modalidad de **Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos** financiado mediante nuevos ingresos y remanente de tesorería por un importe total de **52.578,40 €** para para realizar inversiones debido a la venta de bienes inmuebles del Ayuntamiento durante este ejercicio presupuestario y con el uso de remanente de tesorería del ejercicio anterior, con el siguiente resumen por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	52.578,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		52.578,40



NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DONACIÓN GASOLINERA PROPIEDAD DE JOSÉ CONTE BECANA.

La Alcaldesa comunica al Pleno que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX hace más de un mes que cerró la gasolinera que regentaba en el municipio y que a las semanas siguientes la llamo para ofrecerle al Ayuntamiento una donación de las instalaciones, pero debía de tener que aceptarla a la mayor brevedad posible, ya que el tenía que dar de baja su negocio lo antes posible.

Este Ayuntamiento se informo sobre las condiciones para poder aceptar la donación y después de consultarlo con asesoría jurídica de la Diputación Provincial de Huesca, el expediente a tramitar era largo en el tiempo.

Por tanto debido a esto, no podíamos llegar a los plazos que le exigian a XXXXXX XXX para poder cerrar su negocio.

Sometido el expediente a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Robres con el voto favorable de todos los asistentes, mayoría absoluta, ACUERDA:

Desestimar la donación de la gasolinera propiedad de

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTINUAR CON LA REFORMA DEL EDIFICIO SITO EN CALLE .

La Alcaldesa comunico al Pleno que debido al incremento de demanda de las viviendas de alquiler y a que todavía falta bastante para acabar de reformar el edificio propiedad del Ayuntamiento sito en calle Juan Alvarado, n.º 1, es intención de este Ayuntamiento de estudiar y continuar la restauración de dicho edificio, edificando una nueva vivienda en la planta de arriba y en la parte de abajo hacer un centro cultural, en el que estarían todas las asociaciones del municipio y el corral de comedias.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Robres con el voto favorable de todos los asistentes, mayoría absoluta, ACUERDA:

Continar con la reforma del edificio sito en la Calle Juan Alvarado n.º 1 propiedad del Ayuntamiento, con el planteamiento expuesto.

UNDÉCIMO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el 7 de julio de 2021 hasta el día 17 de septiembre de 2021, números 59/2021 hasta 84/2021, ambos inclusive, que han estado a disposición de los Srs.



concejales con la documentación de los demás asuntos incluidos en el orden del día, quedando cumplido en consecuencia el trámite de dar cuenta sucinta del desarrollo de la Administración Municipal.

DUODÉCIMO.- INFORMES DE ALCALDÍA.

12.1º.-Se informa que se están llevando a cabo las obras en la calle de nueva apertura, y que al ejecutarlas se han visto algunos problemas en las salidas de agua, por lo que debido a que el contratista y el arquitecto no llegaban a un acuerdo, se avisó a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para que visitara la obra y nos diera su opinión y poder ejecutar la obra de la mejor manera. Después de su visita nos comunicó que deberíamos de modificar un par de cosas con respecto a las salidas del agua, las cuales ya han sido modificadas y llevadas a cabo por el contratista.

12.2º.-Se comunica que se va a proponer a los niños del colegio que piensen en nombres para la nueva calle y que cuando estén las propuestas se eleven al pleno para su elección.

12.3º.-La Alcaldesa informa que ya se ha colocado en el frontón el rocódromo, y que se debería de ir acondicionando el resto, paredes, puerta, escaleras ...

12.4º.-La Alcaldesa comunica que ya se ha dado por finalizada la temporada de verano de las piscinas municipales con un resultado muy positivo.

12.5º.-Se informa que desde la biblioteca municipal se han retomado las actividades, empezando por pintar el suelo de la plaza, en realizar alguna actividad para Halloween.

12.6º.-La Alcaldesa informa que se va a preparar una nueva edición del "Otoño Vivo" para el mes de Noviembre.

12.7º.-Se informa que se va a volver a llevar a cabo el Programa Nereu con los niños del colegio de Robres. Va a tener lugar una reunión con la AMYPA para explicarles el programa, que consistirá en unas charlas de nutrición, vida sana, que se impartirán en horas lectivas y se beneficiarán todos los niños del C.R.A. La Sabina y de la parte deportiva, con actividades de patinaje y multideporte para los niños del colegio de Robres.

12.8º.-La Alcaldesa comunica que desde la empresa Hozona han propuesto al Ayuntamiento formar parte del "Proyecto Turístico E. Bike", poniendo en Robres un punto e.bike, disponiendo en el municipio de bicicletas eléctricas y atmosféricas para alquilar.

12.9º.-Se informa que se van a quitar las piedras de delante del gimnasio y se va a sustituir por césped artificial y se van a poner unos bancos en la puerta de la calle del gimnasio.



AYUNTAMIENTO DE ROBRES

C/ D. LUCIO ELPUE
Teléfono y Fax 974 3
22252 ROBRES (HUE)

12.10⁶.- Se comunica que se va a empezar a estudiar el poder realizar alguna actividad para las navidades, siempre respetando las medidas sanitarias.

DECIMOTERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo ni ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto de la convocatoria, por la Sra. Alcaldesa, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas cuarenta minutos del día señalado, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, Doy Fe.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX